

RESOLUCION No. 324-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) le corresponde aprobar todos los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana;

Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, aprobó la Resolución No. 66-2013 de fecha 14 de mayo de 2013, por medio de la cual sustituyó, del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre conocida como DTI, por la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre conocida como DUT;

Que mediante una disposición transitoria de dicha Resolución, se concedió a los países signatarios que aún continúan utilizando la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o DTI, un plazo de hasta 180 días, a partir de la vigencia de esa Resolución, para aplicar la DUT, el cual vence el 12 de noviembre de 2013;

Que algunos países no están en condiciones de aplicar la DUT en el plazo establecido, por lo que han solicitado que el mismo se prorrogue hasta el 1 de enero de 2014, para lo cual el Consejo debe adoptar la decisión que corresponde;

Que el Estado de Panamá es Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana y el COMIECO mediante la Resolución No. 309-2013 (COMIECO-LXV) del 21 de junio de 2013, incorporó a la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica y a su Ministro de Comercio e Industrias al COMIECO, por lo que el mismo quedó integrado plenamente por los seis Estados Parte del Subsistema de Integración Económica;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; 94 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 402 del Reglamento al CAUCA; y, 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

Handwritten initials or a signature in the bottom left corner of the page.

RESUELVE:

1. Ampliar el plazo a que se refiere la disposición transitoria de la Resolución No. 66-2013 (COMRIEDRE), hasta el 1 de enero de 2014 para que los países centroamericanos puedan continuar utilizando la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o DTI.
2. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 11 de octubre de 2013.



Fernando Ocampo
Viceministro, en representación de la
Ministra de Comercio Exterior de
Costa Rica



José Armando Flores Alemán
Ministro de Economía de El Salvador



María Luisa Flores
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Melvin Redondo
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria
y Comercio
de Nicaragua



Diana Salazar
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá



El ...

infrascrito Director de Integración Económica, a cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 324-2013 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, por medio del sistema de videoconferencia, el once de octubre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil trece. -----



~~William Reinaldo García~~
Director de Integración Económica
a cargo de la Secretaría General